



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la relación media alumnado/profesorado a la que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El artículo 16 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece que, en virtud del concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener una relación media alumnado/profesorado por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine, teniendo en cuenta la existencia para los centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro, disponiendo el artículo 17 del mismo texto legal las posibles excepciones a las relaciones aprobadas.

Para la determinación del número de alumnos y alumnas se toma como referencia el alumnado escolarizado en centros públicos de la localidad y el número de unidades autorizadas en dichos centros.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las relaciones medias alumnado/profesorado por unidad escolar, que se detallan en el anexo.

Segundo.—Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 25 de febrero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-04217.

Anexo

Localidad	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato
Avilés	19	20	23	25
Colloto	16	19		
El Entrego	16	18	18	22
Gijón	21	22	23	25
Infiesto	17	17	20	19
Langreo	17	16	17	23
Las Vegas	20	22		
Llanes	22	19	23	25
Luarca	17	15	21	22
Mieres	19	19	20	20
Navia	18	19	24	25
Noreña	19	20	21	25
Oviedo	21	21	23	25
Pola de Laviana	23	19	20	17
Pola de Lena	20	20	21	18
Pravia	18	20	20	20
Ribadesella	18	17	21	21
Sotrondio	17	18	19	16



Localidad	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato
Tapia	12	19	19	23
Villaviciosa	20	22	22	20
Resto Localidades	17	17	21	23